

rrado y sin aparente actividad, según comunica la comisión judicial.

El domicilio fiscal obtenido de la base de datos de la Agencia Tributaria es el mismo que ya consta en autos, esto es, ronda de Segovia, número 39, de Madrid.

2. A la vista del paradero desconocido de “Construcciones y Reformas Cerrato y Ferrer, Sociedad Limitada”, se acuerda que el auto de ejecución de fecha 23 de septiembre de 2008, la presente resolución y demás que se dictaren se notifiquen a la empresa ejecutada a través de edictos o en los estrados del Juzgado, según corresponda.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Queda unida a las actuaciones la anterior información obtenida de la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico a través del punto neutro judicial según lo resuelto en autos, la cual es negativa, ya que aparece un vehículo en leasing.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Cerrato y Ferrer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.208/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.298 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Romero Sánchez, doña Ana María Capilla Sáez Márquez y doña Laura Sáez Márquez, contra la empresa “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 29 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Subot, Sociedad Limitada”, a abonar:

A doña Rocío Romero Sánchez: 3.921,83 euros, más 358,06 euros (interés).

A doña Ana María Capilla Sáez Márquez: 2.856,83 euros, más 260,82 euros (interés).

A doña Laura Sáez Márquez: 3.514,74 euros, más 320,89 euros (interés).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.499/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 828 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pedro Duque Pérez, contra la empresa “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 25 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, a abonar a don Juan Pedro Duque Pérez la cantidad de 2.218,57 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la

cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.506/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tsvetan Stefanov Tsankov, contra la empresa “Mudanzas Europeas Unidas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Visto el estado de los presentes autos, requiéranse al ejecutante don Tsvetan Stefanov Tsankov y a la ejecutada “Mudanzas Europeas Unidas, Sociedad Limitada”, esta última mediante representante legal con poder que lo acredite, para que en el plazo improrrogable de cinco días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado a retirar las órdenes de pago que obran expedidas a su favor, por importes de 30,75 euros y 129,26 euros en concepto de intereses y sobrante, respectivamente, o manifiesten un número de cuenta bancaria de la que sean titulares a fin de transferirles dichos importes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse a la anulación de los citados mandamientos, procediéndose a transferir las cantidades al Tesoro Público.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Tsvetan Stefanov Tsankov, en ignorado paradero, expido la presente